

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47, 54 fracción LIX y 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; en relación con los diversos 1, 2 fracción II, 5 fracción VIII, 41, 47 y 48 de la Ley del Patrimonio Público del Estado; y con base en la exposición que motiva este acuerdo; se autoriza a la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, desincorporar de su patrimonio diez unidades vehiculares y ejercer actos de dominio respecto de las mismas.

Las unidades vehiculares a enajenar y dar de baja del inventario constan de las características siguientes:

1. Vehículo marca Ford Focus Importado, modelo 2001, color gris, placa XWG-235-A, con número de serie 1FABP33341W237946, amparado con la factura número 123809, amparada con la factura número 123809, expedida por Seguros Comercial América S.A. de C.V., de fecha veintiséis de septiembre de dos mil uno, a favor de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y que transmitió la propiedad mediante endoso a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tlaxcala.
2. Vehículo marca Nissan Tsuru Sedan 4 puertas GSII Austero T/M, modelo 2001, color gris, con número de serie 3N1EB31S21K264819, amparado con la factura expedida por Imperio Automotriz del Sur S.A. de C.V., de fecha diecinueve de septiembre de dos mil, a favor de Navarro Luna Judith y que mediante contrato de compraventa transfirió la propiedad a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tlaxcala.
3. Vehículo marca Nissan Tsuru Sedan 4 puertas GSII Austero T/M, modelo 2001, color rojo, con número de serie 3N1EB31S91K323669, amparado con la factura número 004182, expedida por Distribuidora

Automotriz Tlaxcala S.A. de C.V., de fecha veinticuatro de abril de dos mil uno, a favor de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tlaxcala.

4. Vehículo marca Ford Fiesta Sedan, modelo 2005, color platino, con número de serie 9BFBT10N758380065, amparado con la factura número C10553, expedida por Autos de Tlaxcala S.A. de C.V., de fecha quince de septiembre de dos mil cinco, a favor de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tlaxcala.
5. Vehículo marca Chevrolet Chevy C2, modelo 2007, color plata oxido, con número de serie 3G1SF21X17S142965, amparada con la factura número A0833, expedida por Autos Internacionales de Apizaco S.A. de C.V., de fecha quince de marzo de dos mil siete, a favor de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tlaxcala.
6. Vehículo marca Nissan X-Trail, modelo 2010, color rojo, con número de serie JN8AT18T1AW-550620, amparada con la factura número 0101, expedida por Óscar Lima Montiel, de fecha seis de enero de dos mil doce, a favor de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tlaxcala.
7. Vehículo marca Nissan Tsuru Sedan 4 puertas GSII Austero T/M, modelo 1993, color blanco, con número de serie 3BAMB13-31961, amparada con la factura número 00507, expedida por Distribuidora Automotriz Tlaxcala S.A. de C.V., de fecha primero de enero de mil novecientos noventa y tres, a favor del Gobierno del Estado de Tlaxcala y transmitida la propiedad por medio de contrato de donación a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tlaxcala.
8. Vehículo marca Chevrolet Chevy Pop, modelo 2002, color azul índigo, con número de serie 3G1SF213X2S154098, amparado con la factura número 08316, factura número 00507, expedida por Distribuidora Automotriz Tlaxcala S.A. de C.V., de fecha dieciocho de enero de dos mil dos, a favor del Gobierno del Estado de Tlaxcala y transmitida la

propiedad por medio de contrato de donación a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tlaxcala.

9. Vehículo marca Nissan Aprio, modelo 2008, color blanco, con número de serie 93YL62JSX8J028014, amparado con la factura número 21753A, amparada con la factura número 21753A, expedida por Automotriz Ajusto S.A. de C.V., de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil siete, a favor de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y que transmitió la propiedad mediante endoso a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tlaxcala.
10. Camioneta Pick up marca Ford, Modelo 1992, Número de Serie 1FTDF15Y4NLA90067, amparada con el oficio 610-DG-22/00928 emitido por el Director General del Destino de los Bienes de Comercio Exterior Propiedad del Fisco Federal dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con la Carta Responsiva firmada por la Presidenta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Tlaxcala.

Los documentos que el organismo presenta a través de la Presidenta para acreditar la propiedad de las unidades automotores a enajenar; su procedencia, validez y autenticidad será responsabilidad de la misma.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye a la encargada del despacho de la Secretaría Parlamentaria de esta Soberanía, para que una vez publicado este Acuerdo lo notifique a la Presidenta de los Derechos Humanos y a la titular del Órgano de Fiscalización Superior, con el objeto de observar lo relativo a la fracción I inciso b) del artículo 22 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veintiuno.



C. BUZ VERA DIAZ
DIP. PRESIDENTA

C. LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ
DIP. SECRETARÍA

C. JOSÉ MARÍA MÉNDEZ SALGADO
DIP. SECRETARIO